

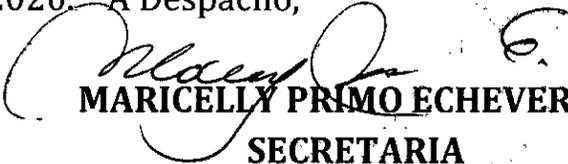
SECRETARIA:

Informo a la señora Juez, que el apoderado de la parte ejecutante solicita se levante el embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo singular radicado bajo el No. 2018-00145-00 que se adelanta en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad, demandante GERMÁN GARCIA MENDEZ en contra de GUILLERMO GAITAN.

La solicitud fue comunicada mediante oficio Nro. 2711 del 30 de mayo de 2018, al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad, (Folio 3), informando el Juzgado que surtió efectos mediante oficio 1874 del 01 de junio de 2018. (Folio 4).

De allegó el Despacho Comisorio No 001 de fecha 18 de enero de 2019, sin diligenciar por acuerdo extraprocesal entre las partes.

Julio 14 de 2020. A Despacho,


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Sustanciación No. 467

Radicación No. 2018-00211-00

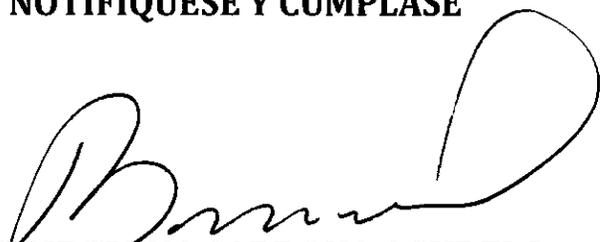
En este proceso **EJECUTIVO** promovido por **MARGARITA MONTAÑEZ GAITÁN** en contra de **GUILLERMO GAITÁN**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **ORDENA** el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso **EJECUTIVO** promovido por Germán García Méndez en contra de Guillermo Gaitán Radicado bajo el No. 2018-00145-00

Por Secretaría, líbrese oficio con destino al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, en tal sentido.

Se ordena incorporar al expediente el despacho comisorio relacionado en la constancia secretarial que antecede, procedente del

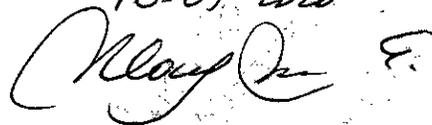
Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, sin diligenciar, para los efectos que trata el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

Mape.

45
16-07-2020

Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas